

DECRETO N° 2221 .-  
=====

LA REINA, 26 OCT 2015

VISTOS: Ord. N° 682, de fecha 21 de Octubre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del Administrador Municipal, sobre cicletada organizada por el Colegio Yangtsé; Informe de factibilidad de la 16ª Comisaría de Carabineros; el Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :  
=====

1. **AUTORIZASE** al **COLEGIO YANGTSE**, representado por su Directora señora Marcela Rojas Cantillana, ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7631, para realizar cicletada el día 20 de Noviembre de 2015, en horario de 14:00 a 15:00 horas horas, con cierre de las siguientes calles:

- Desde el frontis del Colegio por la Ciclovía de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco, desde Pepe Vila hasta calle Quinchamali
- Calle Quinchamali desde Alcalde Fernando Castillo Velasco hasta calle Mamiña
- Calle Mamiña desde calle Quinchamali hasta calle Andacollo
- Calle Andacollo desde calle Mamiña hasta Avenida Talinay
- Avenida Talinay desde calle Andacollo hasta calle Parinacota
- Calle Parinacota desde avenida Talinay hasta Alcalde Fernando Castillo Velasco (Frontis Aldea del Encuentro)

Esta actividad se deberá desarrollar bajo las siguientes condiciones:

1. Generar las facilidades del ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes las calles correspondientes al recorrido.
2. La actividad deberá contar con el apoyo de Carabineros de la 16ª Comisaria para el control de tránsito en toda su extensión.
3. Se deberá contar con el apoyo de banderilleros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta.



4. Se deberá tener disponible una ambulancia particular o del establecimiento para cualquier situación de emergencia y un vehículo para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades.
5. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización.
6. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario da la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, según lo establecido en el Art. 164 de la Ley de Transito Nº18.290 así como también la presentación de los antecedentes en la Intendencia de la Región Metropolitana, a partir de lo señalado en el Decreto Nº1086/83, sobre Reuniones Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE CORDOVA OBREQUE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

